CONSTANCIA DE SECRETARÌA: 28-02-2023. Informo Al señor Juez que en este proceso la parte demandada contestó la demanda en nombre propio.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 382
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA
DEMANDADA: OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE
RADICADO: 170014003002-2022-00376-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que la señora OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE presenta un escrito en el cual contesta la demanda haciendo relación a los hechos, se tendrá por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, a partir del 17-02-2023. Una vez vencido el término de traslado, se continuará con la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c414022004de04d70a5da9c583cb221d64310854d39d46dc614095c908448e2d**

Documento generado en 28/02/2023 08:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica